69

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

SGC

DESPACHO COMISORIO: 3952

JUZGAD QUINTO DE EJECUCION DE PENAS DE BUCARAMANGA CONDENADO: *JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA* RADICADO: NI- 19591

EL SUSCRITO SERVIDOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

COMISIONA A:

EPAMS - GIRON

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el (la) señor(a) Juez QUINTO de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, se ha dispuesto librar el presente exhorto, para que se notifique personalmente al sentenciado JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA de las providencias que a continuación se relacionan:

• RECONOCER REDENCION DE PENA POR TRABAJO Y ESTUDIO DE 225 DIAS

Con el fin antes indicado, se libra el presente en Bucaramanga, hoy 14 DE JULIO *DE 202021*. Se adjunta copia(s) del (los) auto(s).

SOLICITANDO SU PRONTO DILIGENCIAMIENTO Y DEVOLUCIÓN AL MENOR TIEMPO POSIBLE.

GLADYS GIOMÁR CASTRO P. ESCRIBIENTE

NUMERO INTERNO NI- 19591

Auto Interlocutorio Condenado: JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA

Delito: HOMICIDIO SIMPLE Y OTROS RADICADO: 05001 6000 2016 2013 08695

Radicado Penas: 19591 Legislación: Ley 906 de 2004

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Se ocupa el despacho de resolver solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** deprecada por el condenado **JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.214.718.203.

ANTECEDENTES

- 1. Este juzgado vigila la pena acumulada de **CUATROCIENTOS TREINTA (430) MESES DE PRISION,** por las siguientes sentencias:
 - Juzgado 25 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Medellín el 29 de abril de 2014 lo condeno a 310 meses por el delito de HOMICIDIO SIMPLE, FBARICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO dentro del radicado 2013 08695 NI 19591.
 - Juzgado 36 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Medellín el 24 de marzo de 2015 lo condenó a la pena de 11 años de prisión por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO bajo el radicado 2014 00206 NI 27459.
- **2.** El condenado se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 13 de febrero de 2013, actualmente recluido en el EPAMS GIRÓN.
- 3. El condenado solicita reconocimiento de redención de pena.

1

Auto Interlocutorio Condenado: JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA Dellto: HOMICIDIO SIMPLE Y OTROS

RADICADO: 05001 6000 2016 2013 08695

Radicado Penas: 19591 Legislación: Ley 906 de 2004

PETICIÓN

Con el fin de resolver la solicitud de redención de pena impetrada por el condenado, se observa dentro del expediente la siguiente información.

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	CONDUCTA	FOLIO
17610672	01-07-2019 a 30-09-2019		324	Sobresaliente	60
17691524	01-10-2019 a 31-12-2019		360	Sobresaliente	61
17796892	01-01-2020 a 31-03-2020		372	Sobresaliente	62
17875158	01-04-2020 a 30-06-2020		348	Sobresaliente	63
17978306	01-07-2020 a 30-09-2020		378	Sobresaliente	64
18117106	01-10-2020 a 31-12-2020	624	6	Sobresaliente	65
18136135	01-01-2021 a 31-03-2021	584		Sobresaliente	65v
A STATE OF S	TOTAL A A A A A	1208	1788		

En consecuencia, procede la redención de la pena por **TRABAJO** y **ESTUDIO** así:

TRABAJO	1208/ 16		
TOTAL	76 días		

ESTUDIO	1788/ 12		
TOTAL	149 días		

Luego acreditado el lleno de las exigencias atrás expuestas por concepto de TRABAJO Y ESTUDIO abonará a JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA, DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS DE PRISIÓN.

Se hace necesario determinar el tiempo físico que lleva privado de la libertad el condenado y las redenciones concedidas, para que tenga claridad sobre su situación jurídica al interior de este diligenciamiento.

*	Días Físicos de Privación de la 13 de febrero 2013 a la fecha	Libertad	100 meses	11 días	
*	Redención de Pena Concedida auto anterior		12 meses	11 dias	
	Concedida auto anterior Concedida presente Auto	→	7 meses	15 dias	
To	tal Privación de la Libertad		120 mese:	s 7 días 🔧	

Auto interlocutorio Condenado: JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA

Delito: HOMICIDIO SIMPLE Y OTROS RADICADO: 05001 6000 2016 2013 08695

Radicado Penas: 19591 Legislación: Ley 906 de 2004

En virtud de lo anterior, se tiene que a la fecha el señor JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA ha cumplido una pena de CIENTO VEINTE (120) MESES SIETE (07) DÍAS DE PRISIÓN, teniendo en cuenta la detención física y la redención de pena reconocida.

Por lo anteriormente expuesto, JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.214.718.203 una redención de pena por TRABAJO Y ESTUDIO de 225 DÍAS, que se abonara al tiempo que lleva en prisión.

SEGUNDO.- DECLARAR que a la fecha el condenado JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA ha cumplido una pena de CIENTO VEINTE (120) MESES SIETE (07) DÍAS DE PRISIÓN, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

TERCERO.-Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCELLY ADRIANA MORALES MORALES

Juez



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Distrito Judicial de Bucaramanga (s)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

SGC



CTA DE NOTIFICACION PERSONAL

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS DE DESCONGESTION DE BUCARAMANGA

SE NOTIFICA PERSONALMENTE AL INTERNO: JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA DE LAS PROVIDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

FECHA PROVIDENCIA: 24 DE JUNIOI DE 2021

C.C. NRO. 1.214.718.203

• **DECISION:** RECONOCER REDENCION DE PENA POR TRABAJO Y ESTUDIO

Fecha notificación:	PATIO		
JEISON ALONSO MUÑOZ SARRASOLA	ASESOR JURIDICO		

GLADYS